Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

1889

RESOLUCIÓN Nº 1267 /2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 01/2018 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REF. 2.019"

Asunción, 13 de Diciembre de 2018

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Concurso de Ofertas SBE Nº01/2018 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – AD REF. 2.019", y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Licitaciones y Concurso de Ofertas, han analizado las Carpeta de Documentaciones y presentan el Dictamen que se transcribe a continuación:

"

DICTAMEN Com.Ev.: C.O- SBE - 01-2018

Para: *Lic. Edgar Cardozo, Coordinador UOC*

De: *Comité de Evaluaciones de Licitaciones*

Asunto: *Dictamen de Evaluación en el marco del Concurso de Ofertas SBE Nº01/2018 – Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Ref. 2019.*

Fecha: *12 de Diciembre de 2018*

I – CONSULTA

La Unidad Operativa de Contrataciones remite los antecedentes del C.O SBE 01/2018 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Ref.2019", al efecto de solicitar el informe del Comité de Evaluación para Licitaciones Públicas y Concurso de Ofertas del llamado de referencia." Fdo. Lic. Edgar Cardozo.

II – ANALISIS

Forman parte del Dictamen de Evaluación de Ofertas – Art. 64 del Decreto Nº 21.909/2.003 - las documentaciones, recaudos legales y ofertas de la licitación de referencia; según el siguiente detalle:

1. *Acta de Sesión Pública Virtual de la Subasta a la Baja Electrónica ID Nº 354.018 – Servicio de Limpieza de la Institución, del 07/12/2018.-*
2. *Acta de Apertura de Sobres de la Licitación por C.O. SBE Nº 01/2018 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA – Ad Ref.2019", del 11 de diciembre de 2018.*
3. *Adendas Nº01 y 02.*
4. *Cuadro Comparativo de Precios de las Ofertas.*
5. *Carpeta conteniendo documentos, recaudos legales y ofertas de las empresas que presentaron sus Sobres Ofertas.*
6. *Planilla de Verificación de Documentos.*
7. *Dictamen Jurídico.*

RESOLUCIÓN Nº 1267 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 07/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM"

ASPECTO LEGAL – Documentación Sustancial

Se analiza las documentaciones presentadas por los oferentes a afectos de que puedan ser consideradas admisibles y se verifica el alcance de evaluación legal teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

REQUISITOS BÁSICOS	SERPAR S.A	POTI S.A.	RENOVA S.A.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en Art .40 y de integridad de acuerdo al artículo Art. 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	ACITIVO SIPE	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE
DECLARACIÓN JURADA POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE
Fotocopia Autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente. Estos documentos pueden consistir en: 1- Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o 2- Los documentos socientarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y del directorio en el caso de las sociedades anónimas.	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE	VERIFICAR
Fotocopia de Cedula	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE
Formulario de la Oferta conforme al modelo indicado.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Formulario de Lista de Cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta 5%.	42.000.000	45.360.000	53.000.000
OFERTA TOTAL	731.799.672	731.700.000	732.000.000

La Empresa POTI S.A. presentó el mejor lance en la Sesión Pública Virtual C.O. ID N°354018 de fecha 07 de diciembre del 2018.

Los Recaudos Legales presentados por las empresas oferentes se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones en los términos establecidos en la Ley 2051/2003, atento a lo que consta en el Acta de Apertura de Sobres del Concurso de Ofertas SBE Nº 01/2018 – Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Ref. 2019, aclarando que la falta de documentaciones que relaciona los aciertos de la certificación del SIPE/DNCP, es de exclusiva responsabilidad del oferente, incluyendo daños a terceros.

Obra en la carpeta de documentaciones el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 11 de diciembre del año dos mil diez y ocho, en que se registra la recepción de las ofertas. En el acto de apertura no ha existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes, ni los demás asistentes (Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, Articulo 64º Apartado 2 (Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes).

Consta en Acta la observación de Liz Marlene Ledesma de Rodríguez con C.I.N° 3.225.883 que representa en este acto a la firma SERPAR S.A. y Noelia Soledad Balbuena Ortega con C.I.N°3.436.243 que representa en este acto a la firma POTI S.A hacen constar en acta que la empresa RENOVA S.A. no presenta la planilla auxiliar N°01 – Composición de precios unitarios tampoco presenta la planilla auxiliar N°02 Beneficios y Gastos y Planilla N°3 – Cargas Sociales como tampoco la planilla de

RESOLUCIÓN Nº 1267 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 07/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM"

cotización de materiales y equipos según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación observa que la cotización presentada por la firma SERPAR S.A. en el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas no coincide con los montos del Acta de la Sesión Pública Virtual. Por tanto, de conformidad a la Resolución DNCP N°1513/2018 que reglamenta el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica (SBE), y se abrogan las resoluciones DNCP N°2671/2011, 657/2012, 1408/2014, 450/2017 y 451/2017; art.35 "Ajuste de precio cotizado. "En procesos en los cuales se realicen cotizaciones en moneda nacional, cuando por efecto de la aplicación de la regla del redondeo se detectan errores aritméticos, el Comité de Evaluación, notificará al oferente por escrito a fin de que realice la corrección de su oferta.
La corrección de los precios será realizada por el Oferente, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde el requerimiento de la Convocante. Si el oferente no realiza la corrección de su oferta o la corrección no se ajusta a las reglas antes mencionada se tendrá por desistida su oferta con las consecuencias que dicho desistimiento conlleva.

Por Nota N°108/2018 del Comité de Evaluación de fecha 12 de Diciembre del 2.018, se comunica a la firma SERPAR S.A. que la cotización del Acta de Apertura de Sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas no coincide con los montos del Acta de la Sesión Pública Virtual.

En fecha 12 de diciembre del 2018, la Lic. Berta Ortellado, Representante Legal de la firma SERPAR S.A. contesta la Nota del Comité de Evaluación y refiere lo siguiente: "Por la presente nos dirigimos a Usted en relación a su nota de referencia, al respecto procedimos a corregir nuestra oferta según lo establecido en la Resolución 1513/2018 de la DNCP y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N°1107/14 Art. 41, que reza "queda prohibida la utilización de decimales en los precios unitarios y totales que componen las ofertas formuladas en moneda local.
En el caso que los precios unitarios terminen con decimales se deberá realizaran el REDONDEO aritmético HACIO ABAJO según lo establecido en el Art.42 del mencionado Decreto...
Se adjunta el cuadro remitido por el oferente con el redondeo respectivo.

Ítem	Código del Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	76111501-001	Servicio de Limpieza	Mes	EVENTO	12	60.983.333	731.799.996

Fdo. Lic. Berta Ortellado. Representante Legal.

ASPECTO ECONÓMICO
En el citado acto de apertura de sobres han presentado oferta las siguientes empresas:

EMPRESAS	OFERTA IVA INC.
SERPAR S.A.	731.799.996
POTI S.A	731.700.000
RENOVA S.A.	732.000.000

(Fuente: Acta de Apertura de Sobres Ofertas 11/12/2018)

ASPECTO JUDÍDICO

RESOLUCIÓN Nº 1167 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 07/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM"

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo, solicita al Asesor Jurídico su dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia, en razón a ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos.

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 11 de diciembre de 2018, emite su dictamen que se transcribe:
"...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata:----------
ANTECEDENTES:
El presente llamado tiene por antecedente la Resolución Nº 1066/2018 de fecha 02 de noviembre de 2018, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución aprueba el pliego de bases y condiciones y autoriza el llamado a concurso de oferta SBE Nº01/2018.----------
Que obra la Nota U.O.C. Nº 0787/2018, llamado CO SBE 01/2018, de fecha 12 de noviembre de 2018, dirigido al Abog. Pablo Seitz, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 19 del Decreto Nº 21.909/2003 suscripto por el Coordinador de la U.O.C.----------
PROCEDIMIENTO:
Obra el Pliego de Bases y Condiciones Estándar SBE de Contratación Directa, aprobado por Resolución D.N.C.P Nº1510, de fecha 26 de abril de 2018. Asimismo obra las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas.----------
Que, obra el Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID Nº 354018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas de fecha 07 de diciembre de 2018, recepcionandose sobres ofertas presentadas por los siguientes oferentes: SERPAR S.A., POTI S.A., RENOVA S.A.----------
OBSERVACIONES:
En el acta de apertura se hizo constar las siguientes observaciones: Liz Marlene Ledesma de Rodríguez que representa en este acto a la firma SERPAR S.A. y Noelia Soledad Balbuena Ortega con C.I.Nº3.436.243 que representa en este acto a la firma POTI S.A hacen constar en acta que la empresa RENOVA S.A. no presenta la planilla auxiliar Nº01 – Composición de precios unitarios tampoco presenta la planilla auxiliar Nº02 Beneficios y Gastos y Planilla Nº3 – Cargas Sociales como tampoco la planilla de cotización de materiales y equipos según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------
Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo.: Abog. Enrique Espínola."

ANALISIS DE LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS EN EL PRESENTE ACTO LICITATORIO OBJETO DEL LLAMADO A C.O SBE Nº 01/2018 - AD REF 2019.

De acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 21909/2003, Art. 61° - Numeral 3, que expresa: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento como otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc. si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será

declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"; y consecuentemente, según los términos de la normativa vigente para las Contrataciones Públicas, corresponde ser analizada en detalle, la oferta de la firma POTI S.A.

PRIMERA OFERTA MÁS ECONOMICA

POTI S.A.

Documentos sustanciales

El Comité presenta a continuación un análisis de la documentación en la carpeta de recaudos legales de la oferta, para determinar si cumple con las disposiciones legales vigentes que rige según el código laboral y lo expuesto en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones que hace referencia a la cantidad de personal y los horarios definidos en los ítems de la Planilla Auxiliar Nº 1 que es la composición unitaria de la Oferta mensual y el costo que llevaría en 12 meses de servicio además de las cargas sociales y gastos indirectos que afectan a la mencionada planilla.

- La empresa POTI S.A. presenta una oferta total IVA Incluido de Gs.731.700.000. (Foja 11).-
- Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta Original expedida por ROYAL SEGUROS S.A. por un monto de Gs.45.360.000. con vigencia desde el 06/12/2018 hasta el 05/04/2019 por el plazo de 121 días, con la cual cubre el 5% del monto total de la oferta.
- A fojas 26 de su formulario de carta/oferta se observa la presentación del Certificado de Servicio de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a fin de acogerse a los beneficios del Margen de Preferencia en del presente llamado.
- A foja 07 presenta la constancia Nº1528907 del SIPE cuyos ítems 1, 4, 5, 12, 69, 48, 93, 47 y 06 se encuentran activos.
- La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en Art .40 se encuentra en estado activo según constancia del SIPE.-
- En la verificación de los folios 001 al 146, se constata que están debidamente foliadas, firmadas y en orden.-

A continuación se analiza la planilla auxiliar Nº 1, presentado por la empresa POTI S.A. (Foja 7):

Composición de los Precios Unitarios

<u>Planilla Auxiliar Nº 1</u>

- *En general, los resultados aritméticos aplicados no tienen errores.*
- *El Comité observa que la firma no trasladó el mismo monto del FORMULARIO 5, a la Planilla Auxiliar 1 "MANO DE OBRA (Salarios + cargas sociales)".*

Por Nota del Comité de Evaluación se solicita a la firma informar el motivo por el cual no fue trasladado el mismo monto correspondiente del FORMULARIO 5, a la Planilla Auxiliar 1 "MANO DE OBRA (Salarios + cargas sociales)". Fdo. Relator del Comité de Evaluación.

En la misma fecha el Economista Jorge Palumbo, Representante Legal refiere lo siguiente: " Por el

RESOLUCIÓN Nº 1267 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 07/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM"

presente escrito nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, en el marco de la LCO SBE Nº 01/2018 SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA a modo de dar Respuesta en tiempo y forma a la nota de Referencia recibida;
Sobre lo solicitado;
En el cálculo realizado para el pago al personal para se encuentran incluidos todos los costos necesarios para dar cobertura al horario y cantidad de personal solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones.
La diferencia radica en que el Formulario 5 contempla menos ítems que el formulario N° 1, 2 y 3, según demostramos en el detalle:

TURNOS 8 HORAS			
Discriminación de los Conceptos			
(A) Descripción	(B) Costo MÍNIMO mensual por empleado	(C) Cantidad de empleados	(D) Costo mensual (Gs)
1. Salario turno 8 horas DIURNAS (de 06:00 a 14:30 hs.)	2.112.562	16	33.800.992
2. Salario turno 7,5 horas MIXTAS (de 14:30 a 22:30 hs.)	2.178.580	4	8.714.320
3. Salario turno 7 horas NOCTURNAS (se pagan con 30 % de recargo) (de 22:30 a 06:00 hs.)	2.746.331	No Aplica	No Aplica
4. Pagos por días feriados 8 horas DIURNO (12 feriados al año con recargo del 100%) (de 06:00 a 14:30 hs.)	140.837	No Aplica	No Aplica
5. Pagos por días feriados HORARIO MIXTO (12 feriados al año con recargo del 100%) (de 14:30 a 22:30 hs.)	145.239	No Aplica	No Aplica
6. Pagos por días feriados NOCTURNO (12 feriados al año con recargo del 100%) (De 22:30 a 06:00 hs.)	183.089	No Aplica	No Aplica
SUB TOTAL			42.515.312
IPS 16,5 % del Monto Total			7.015.026
Aguinaldo = Monto Total / 12			3.542.943
TOTAL			53.073.281
OBS.: En caso de que el empleado no haya tenido otro día libre y le asignen un turno de domingo, la empresa se compromete a pagar el día trabajado con el 100 % de recargo			

Como se señala solo contempla pagos además de los salarios brutos, el IPS y el Aguinaldo. Sin embargo en las Auxiliares 1, 2 y 3 están contemplados los ítems de:

1. *Bonificación Fliar (Aux N° 1)*
2. *Vacaciones (Aux N° 3)*
3. *Indemnización por tiempo de servicio (Aux N° 3)*
4. *Preaviso (Aux N° 3)*

Dichos ítems afectan al resultado total, pues en uno se contempla como bien se expreso solo el Aguinaldo y el IPS y en los otros se contemplan más beneficios que corresponden al trabajador, los mismos no pueden ser obviados por el Oferente.

Planilla Auxiliar Nº 1 Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios			
Discriminación de los Componentes	Costo por funcionario	Cantidad de Funcionarios	COSTO MENSUAL (GS)
MANO DE OBRA (Salarios + cargas sociales)			54.615.170

RESOLUCIÓN Nº 1267 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 07/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM"

1. Provisión del Uniforme	50	20	1.000
2. Provisión de Equipos de Protección individual (EPI)	50	20	1.000
3. Transporte del Personal			
4. Bonificación Familiar	105.628	1	105.628
5. MATERIALES			
6. EQUIPOS			501.000
7. Otros (Especificar)			1.628
(a) SUBTOTAL: MANO DE OBRA + MATERIALES +EQUIPOS			No Aplica
(b) BGI **** 10,4111 % de (a)			55.225.426
(c) TOTAL PRECIO UNITARIO (a+b)			5.749.574
Monto a trasladar a la planilla de Precios			60.975.000

Planilla Auxiliar N° 2		
Ítem	Descripción de los componentes	(%)
Administración del CONTRATISTA relativa a los servicios contratados:		
1.a) personal, medición, contabilidad, gestión de recursos humanos y apoyo.		0,01
1.b) equipos y materiales de escritorio		
Tributos previstos en la legislación paraguaya		10,4001
Seguros		0
Utilidad del Contratista		0,001
Otros (especificar)		0
	TOTAL (%)	10,4111

Planilla Auxiliar Nº 3		
Composición de Cargas Sociales		
Discriminación		(%)
Aporte patronal al IPS		16,5
Aguinaldo		8,33
Vacaciones		3,33
Indemnización por tiempo de servicio		0,1
Preaviso		0,1
Otros (Bonificación por trabajos insalubres y/o peligrosos)		0,1
	TOTAL CARGAS SOCIALES	28,46

Si bien hay disparidad en la suma de estas planillas (Formulario 5 y Auxiliar 1), el precio final ofertado es el mismo y el precio total unitario ofertado no sufre variación alguna. Con la particularidad que el

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 07/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM"

Formulario 5 solo contempla mano de obra y la Auxiliar 1, 2 y 3 contemplan los demás elementos que considera un precio de oferta incluido la utilidad del Oferente y demás ítems mencionados en el párrafo anterior.

Cabe mencionar que dichas planillas auxiliares y el formulario N° 5 son herramientas que arrojan montos distintos por contener elementos de cálculo diferente y corresponden a dos formatos de Pliego diferentes que en este caso se incluyó en un solo Pliego y es lo que presta a confusión, pero al final de las sumatorias, llegan al mismo precio unitario ofertado.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más alta y distinguida estima.

Atentamente. Fdo. Jorge Palumbo – Representante Legal".

- *El Comité de Evaluación considera válida la justificación de la firma POTI S.A. y no encuentra otra observación en la Planilla de Precios.*

Planilla Auxiliar Nº 2 – Tasa de Beneficios y Gastos Indirectos – BGI

Trasportados a la PA Nº 1 ítem b:

- *Totaliza un BGI igual a 10.4111%.-*
- *No cotiza los ítems Seguros y Otros.*

Planilla Auxiliar Nº 3

Cotiza todos los ítems totalizando el 28,46% correspondiente a las cargas sociales.

Se puede observar a foja 19 del formulario de Carta/ Oferta de la firma POTI S.A. que presenta la Póliza N° 1508.002102 expedida por la firma ROYAL Seguros S.A., regirá a contar desde las 00:00 Hs del día 06/12/2018 hasta las 24:00 Hs del día 05/04/2018. "Vigencia 121 Días".

Se observa en el Acta de la Sesión Pública Virtual, que ante la presentación de la Póliza, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas habilitó a competir al oferente, derivando por consiguiente a la presentación del mejor lance en el marco del presente llamado.-

Ratios Financieros presentados por la firma POTI S.A:

	Año 2017	Año 2016	Año 2015	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance					
Total, del Pasivo (TP)	265.357	1.498.061	722.578	828.665	
Total, del Activo (TA)	4.319.895	2.846.831	1.782.587	2.983.104	3,59989
Activo a corto plazo (AC)	1.055.192	2.357.696	1.219.319	1.544.069	
Pasivo a corto plazo (PC)	265.357	1.498.061	722.578	828.665	0,536676
Información tomada del Estado de Resultados					
Capital Total (CT)	2.000.000	1.000.000	1.000.000	1.333.333	
Utilidad o Perdida después del Impuesto (UDI)	116.221	285.263	100.569	167.351	0,126

Se concluye que la firma tienen la capacidad financiera requerida para ejecutar el contrato en el marco del llamado a Concurso de Ofertas SBE N °01/2018 – Servicio de Limpieza para la a FD y CS – UNA – Ad Referéndum 2.019.-

El Art. 58 del Decreto 21.909 que expresa "...Una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda en todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación,

reserva u omisiones significativas", el Comité considera como válida la oferta de la firma POTI S.A. debido a que la composición de los precios unitarios se ajustan al salario del personal para el Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en todos los horarios solicitados por la convocante en el PBC, está acorde a los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la disposición de cantidad de personales.

Por tanto, en los términos del llamado, corresponde llevar a cabo el proceso de adjudicación de conformidad a las disposiciones legales de la Ley Nº 2.051/2.003 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que establecen las formas para el análisis de las propuestas presentadas, considerando que la oferta presentada por la firma POTI S.A. se ajusta técnicamente a los requerimientos de la convocante en los ítems que hacen referencia a la disposición de la carga horaria y cantidad de personal, presentando una cotización total de G.731.700.000 (Guaraníes Setecientos Treinta y Un Millones Setecientos Mil) IVA Incluido a razón de G.60.975.000 (Sesenta Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil) mensual.

La oferta de la firma POTI S.A. se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria prevista en el PAC Nº354.018 – Servicios de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción – Ad Referéndum 2019.-

Alberto Raúl Palumbo Zaldivar con C.I.Nº295.953, Carlos Jose Palumbo Saldivar con C.I.Nº 1.314.129 y Jorge Miguel Palumbo Chamorro con C.I.Nº1.604.299, Propietarios y Representantes de la Firma POTI S.A. no aparecen con contrato en Instituciones del Estado según se puede verificar en los documentos agregados a su formulario carta/ oferta y en la página https://www.documentos.gov.py de la Secretaría de la Función Pública, por tanto no se encontraría dentro las prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051.-

Así mismo, se puede verificar que la oferta de la firma POTI S.A. no supera el margen de 30% por debajo, ni 20% por arriba del precio referencial.

CONCLUSIONES

Por tanto, considerando todas las documentaciones presentadas, el dictamen jurídico, los rangos autorizados con relación al PAC Nº 354.018, éste Comité de Evaluación para Licitaciones y Concurso de Ofertas, DICTAMINA:

1.- Recomendar la Adjudicación en el marco del llamado a Concurso de Ofertas SBE Nº 01/2018 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales –UNA – Ad Referéndum 2019" a la firma POTI S.A. cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto total de G.731.700.000 (Guaraníes Setecientos Treinta y Un Millones Setecientos Mil) IVA Incluido a razón de G.60.975.000 (Sesenta Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil) mensual.

2. A continuación se presenta la propuesta de adjudicación:

Cuadro de Precios de la firma POTI S.A: Se transcribe en el Art. 1° de la presente Resolución:

III – RECOMENDACIONES

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 1267 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 07/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM"

El presente Dictamen de Evaluación de Ofertas con los documentos respectivos deberán ser elevados a consideración de la máxima autoridad administrativa, en cumplimiento del Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/2003, que establece cuanto sigue: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" y luego remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de dar cumplimiento a los trámites correspondientes, aclarando que todas las documentaciones respaldatorias están a disposición de la DNCP para su resolución final.
Es el Dictamen del Comité de Evaluación para los llamados a contratación por Licitación Pública Nacional y Licitación por Concurso de Ofertas, salvo mejor parecer.
Fdo. Miembros del Comité".-

Que, en fecha 12 de enero del 2018, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen que se transcribe "...remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Dictamen del Comité de Evaluación con la recomendación de Adjudicar a la Firma "POTI S.A.".-
Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 en el Art. 10 Inc.7".-

Que el Artículo 28º, Tercer Párrafo de la Ley Nº 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".-

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E

Art. 1° Adjudicar en el marco del llamado a Concurso de Ofertas SBE Nº 01/2018 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales –UNA- Ad Ref. 2.019", a la firma POTI S.A. cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos por la convocante, por un monto total de G.731.700.000 (Guaraníes Setecientos Treinta y Un Millones Setecientos Mil) IVA Incluido, de acuerdo al:

Cuadro de Precios de la firma POTI S.A.

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto total IVA Incluido
C.O. SBE Nº 07/2017 Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum										
1	76111501-001	Servicio de Limpieza	POTI S.A.	Nacional	Mes	Evento	Mes	12	60.975.000	731.700.000
Total Adjudicado										731.700.000

Art. 2° De conformidad a las disposiciones del Estatuto de la UNA, Artículo 43° Inc. a), el Decano suscribirá el contrato en representación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y arbitrar todas las medidas para la ejecución y cumplimiento del Contrato.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Abog. Ariel Lubero Aponte
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano